

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Club de Conquistadores Alfa y Omega, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3509 SANTIAGO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Exento Nº 2.507, de 06 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de



Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 Dirección Regional SENDA, Región de Valparaíso.
- 5.- Club de Conquistadores Alfa y Omega (Dirección: calle J.J. Núñez, N° 220, comuna de La Calera)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por Club de Conquistadores Alfa y Omega, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha 20 de octubre de 2015, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N $^\circ$ 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, Club de Conquistadores Alfa y Omega, ha entregado una Póliza de Garantía, N $^\circ$ 01-56-121123, de fecha 10 de noviembre de 2015, de

HDI Seguros, por un monto de 59 U.F., equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con vigencia hasta el 30 de mayo de 2016.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 20 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Club de Conquistadores Alfa y Omega para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Vida sana sin drogas".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.500.000.-, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a Club de Conquistadores Alfa y Omega dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CLUB DE CONQUISTADORES ALFA Y OMEGA

En Santiago de Chile, a 20 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y Club de Conquistadores Alfa y Omega, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.015.821-0, representado por su Presidente, don David Arturo Escobar Riveaud, ambos con domicilio en calle J.J. Núñez, N° 220, comuna de La Calera, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por

dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta Nº 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Vida sana sin drogas", en la Región de Valparaíso, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.500.000.-

El monto indicado será entregado por SENDA en una cuota, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de \$1.500.000.- equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

<u>DÉCIMO PRIMERO</u>: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **David Arturo Escobar Riveaud** en su calidad de Presidente del **Club de Conquistadores Alfa y Omega** consta de Certificado N° 356/2015, de fecha 08 de julio de 2015, emitido por la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Calera.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

DIRECTOR

SENDA

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: David Arturo Escobar Riveaud. Presidente. Club de Conquistadores Alfa y Omega. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al Club de Conquistadores Alfa y Omega, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

ANTONIO LEIVA RABAEL DIRECTOR NACIONAL (S)

RACIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 1028 FECHA 11-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFI	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA				
TIPO	Resolución Exenta				
N°	3509				
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Club de Conquistadores Alfa y Omega, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.				

REFRENDACIÓN					
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003				
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL				
Presupuesto Vigente	2.748.153.000				
Comprometido	2.590.873.895				
Presente Documento Resolución Exenta	1.500.000				
Saldo Disponible	15 5 .779.105				

JORGE TORO REVECO

S-10279



CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad

CLUB DE CONQUISTADORES ALFA Y OMEGA

RUT de la Entidad

65.015.821-0

A la fecha de hoy, 09 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio.

Manue Naranjo Armas Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10192/15

43	Sichlares (ISTN)			Cartera C	ontab	ole	-
Serv		la Prevención y sumo de Drogas y	Desde En Tipo de Moneda Condicion RUT	01/01/2015 Peso chileno Nacional Principal	al Tipo	31/12/2015	Fecha 6/11/2015 Hora 14 : 49 : 9
	RUT PRINCIPAL		NOMBRE			SALDO INICIAL	SALDO FINAL
	Cuenta		Nombre de Cuen				



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CLUB DE CONQUISTADORES ALFA Y OMEGA

En Santiago de Chile, a 20 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y Club de Conquistadores Alfa y Omega, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.015.821-0, representado por su Presidente, don David Arturo Escobar Riveaud, ambos con domicilio en calle J.J. Núñez, N° 220, comuna de La Calera, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta Nº 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Vida sana sin drogas", en la Región de Valparaíso, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.500.000.-

El monto indicado será entregado por SENDA en una cuota, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de \$1.500.000.- equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el

programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este Informe Técnico Final de Ejecución, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

<u>DÉCIMO</u>: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

<u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don David Arturo Escobar Riveaud en su calidad de Presidente del Club de Conquistadores Alfa y Omega consta de Certificado N° 356/2015, de fecha 08 de julio de 2015, emitido por la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Calera.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

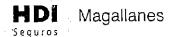
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

CLUB DE CONQUISTADORES
"ALFA y OMEGA"
Pere Junidica Nº810, Fund 12 Mayo 2009
ARTINICIO LA CALERA

David Arturo Escobar Riveaux Manago Montenegro Corona
Presidente
Club de Conquistadores Alfa y Casa ACION Nacional Para La Prevención y
Chabilitación del Consumo

de Drogas y Alcohol



POLIZA Nº 01-56-121123

PROPUESTA: 121123

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: VINA DEL MAR

F.EMISION: 10-11-2015

ASEGURADO

/: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROG

61980170-9

DIRECCION

: AGUSTINAS NRO.1235 PISO 9, SANTIAGO

COMUNA

: SANTIAGO

CIUDAD

: SANTIAGO

FONO: 5625100800

Corredor:: ARRIOLA CORTEZ NELLY DEL CARMEN RUT: 64613820

RENUEVA POLIZA Nº

FORMA DE PAGO

: Según se indica

Desde las 12 hrs. del Hasta las 12 hrs. del

FECHA DE VIGENCIA

: 02-noviembre-2015 : 30-mayo-2016

F. MAX. DOCUMENTACION

El asegurado se servitá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.

De conformidad con la propuesta presentada, la que forma porte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.533 del Código de Comercio.

Beneficiario: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHA 61980170-9DEL CONSUMO DE DROC

ITEM N° 001

Materia Asegurada :

Ubicación del Riesgo.

Dirección:

Clase : 00

Zona

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ES-TIPULA COMO:

Afianzado, a: CLUB DE CONQUISTADORES ALFA Y OMEGA

R.U.T. NRO 65.015.821-0

- Asegurado, a: SENDA

R.U.T. NRO 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

Continua Página 002

Folio de verificación:6988070



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



POLIZA Nº 01-56-121123

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: VINA DEL MAR

F. EMISION: 10-11-2015

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podráá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Area de proteccion al Inversionista y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1 Santiago o a traves del sitio web www.sys.cl

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 8.40% de Prima Bruta.

P.AFECTA:

4.00 P.EXENTA:

0.00 IVA:

0.76 P.TOTAL:

4.76

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

ππα

: 650158210

Nombre o Razon Social : CLUB DE CONQUISTADORES ALFA Y OMEGA

Direction

: JJ NUÑEZ 220, CALERA, LA CALERA

Fin de las declaraciones.

(Eve\DC)

Tanka Petit-barrent B.

APODERADO

APODERADO



Continua Con Condicionado ... Folío de verificación:6988070

Pauta Evaluación Tecnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	V-03	Puntaje Final	
			_

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	CLUB CONQUISTADORES ALFA Y OMEGA							
Tipo Entidad	ORGANIZACIÓN FUNCIO	NAL RUT del postulante 65,015,821-0						
Región		VALPARAÍSO						
Comuna(s) beneficiada(s)		LA CALERA						
Nombre del programa	/	VIDA SANA SIN DROGAS						
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.500.000							
Aporte propio	\$ 439.670							
Aporte terceros	\$0	Duración del Proyecto 2 MESES:						
Monto total del programa	\$ 1.939.670							

II. RESUMEN ANÁLISIS POR áREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderacion	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	80	20%	16,00
3. Indicadores de Evaluación	70	20%	14,00
4. Evaluación Financiera	40	30%	12,00
		Puntaje Final	72,00

Nombre Analista Técnico
Fecha

Firma Evaluador

Firma Evaluador

GESTION SENDA

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Îtem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretender abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.		No presenta identificación del problema	0		
	50%	Presenta solamente un tipo de indicadores	50	100	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100		
	_	No se explica como se abordará el problema	0		
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática	30%	Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	100	
descrita.		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100		
Evalúa la idea del programa y su	20%	No explica la implementación	0	100	
mplementación.	20%	Explica la implementación	100	100	
		Total	Puntaje Ponderado	100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

ftem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
		No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas			,
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y especificos del programa, y las actividades y etapas.	40%	Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	50	:
,		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y elapas	100		
		No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que	30%	Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50		SE SUGIERE AMPLIAR POBLACIÓN OBJETIVO, INCLUYENDO A LA COMUNIDAD
será beneficiada por la intervención.		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100		
		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0		
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los	planteados, adecuándose a los os técnicos del concurso. Existe com Existe com Existe com	Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	100	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100		
		Total Pur	ntaje Ponderado	80	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Îtem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación		Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo		Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0			
	40%	Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	100		
planteado.		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100			
		No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0			-
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de	30%	Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	100	PRESENTA	! INDICADORÉS NO PERTINENTES
medir.		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y facibles de medir	100			
		No se presenta un plan de medición	0		ESBOZA VERIFICADORES, PERO NO EXHII	
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50 0		, Davide medicion	
İ		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100			
		Total Pun	taie Ponderado	70		

4, EVALUACIÓN	FINANCIERA	(30%)

Îtem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	

Los montos presentados en las distintas categorias de gasto del presupuesto se	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	0	
ajustan a las bases	10%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un delalle de los gastos		NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0		
realizados por actividad	. 20%	Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	100	
Existe coherencia entre los gastos y	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
actividades a realizar	Ι	Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas	p	NC Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0		
trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases		Existe un detalle de los monlos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	0	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	0	MONTO ASOCIADO A PAGO HORAS DE MONITOR SE ASOCIA A HORAS PROFESIÓNALES POR TENER COMO UNA
programa, se ajusta a lo definido en las bases.	E	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		PROFESIÓN, NO OBSTANTE SU FUNCIÓN EI EL PROGRAMA ES DE MONITOR
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
	•		taje Ponderado	40	

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

U

O

3



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	VIDA SANA SIN DROGAS
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	Fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo
DURACION PROGRAMA	2 MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
V ^a Región de Valparaíso	Quillota
REGIÓN	PROVINCIA

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Club de Conquistadores Alfa y Omega			
RUT	65.015.821-0			
DIRECCIÓN	J.J. Núñez N° 220, Artificio, La Calera			
TELÉFONO-FAX	9-4456008			
E-MAIL	alfa.y.omega.conquistadores@gmail.com			
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad privada sin fines de lucro			

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	David Escobar Riveaud
RUT	12.640.269-4
DIRECCIÓN	Villa Padre Hurtado, Pasaje 2 N° 79, Artificio, La Calera
TELÉFONO-FAX	9-4456008
E-MAIL	daviescobar@gmail.com

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

	TO STATE I AND OF HEA
NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	David Escobar Riveaud
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidente
TELÉFONO	9-4456008
E-MAIL	daviescobar@gmail.com

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco del Estado		
Nº DE CUENTA	22763025342		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			Х
CERTIFICADO DE VIGENCIA	356/15		

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

De la composition del valor nota definido en las basi				
NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa	
MARÍA MORENO ZÚÑIGA	Orientadora educacional	Coordinador del Programa	16	
JORGE VILLALOBOS SALAZAR	ALOBOS Kinesiólogo Monitor Actividades		36	
JOSUÉ ZAMORA OLIVARES Monitor de drogas		Monitor de prevención de drogas	36	

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	-FAX TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)	
Colegio Adventista de La Calera	J.J. Núñez N° 220, Artificio, La Calera	33-224050	Salas de multicancha, amplificación.	clases, datashow,

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El SENDA de la llustre Municipalidad de La Calera durante el año 2011 desarrolló un diagnostico cuyo objetivo general era caracterizar la situación actual de la comuna de La Calera con respecto a variables demográficas, socioeconómicas, institucionales y socioculturales asociadas al consumo de drogas y alcohol para focalizar sectores vulnerables y proponer acciones estratégicas para la prevención.

Según dicho Diagnostico la mayoría de los **entrevistados en la Encuesta de percepción señalan** que La Calera es la Comuna con mayor consumo entre las que conforman la provincia, y el Cuadrante 1 presenta mayor cantidad de detenciones por delitos asociados al consumo y tráfico de drogas.

Desde el área de la salud, se percibe los 20 años como la edad problemática en que por lo menos los hombres mayoritariamente se inician en el consumo problemático de alcohol, y de acuerdo a la encuesta dirigida a estudiantes se inician en el alcohol mayoritariamente a los 14 años y en el tabaco a los 12.

En la comuna de La Calera no existen dispositivos de tratamiento con internación, sin embargo en el hospital está instalado en Programa de Alcohol y Drogas, que absorbe una parte de las derivaciones de la atención primaria en salud, pero no da abasto. La comunidad identifica a los Consultorios de Atención Primaria y a Conace Senda Previene La Calera como los centros de atención y tratamientos, sin tener conocimiento que este tipo de dispositivo no existe en la comuna.

Los jóvenes acceden al consumo de drogas y alcohol principalmente por experimentación e imitación (16%) y por las sensaciones que les provoca el consumo (12,5) asociadas a relajarse ¿salirse de los problemas? O ¿del estrés? que hemos ido construyendo como sociedad.

Uno de los factores protectores que se manifiestan en los diferentes estudios sobre prevención son aquellos asociados a la percepción de riesgo frente a consumo y estos son discursos mayoritarios que aparecen entre los jóvenes que fueron encuestados:

El 11,2% de los estudiantes encuestados no ha consumido por su salud, cuidarla (2,4%) o evitar daño (5,1%).

El 5,7% de los estudiantes encuestados asevera que dejaría de consumir para evitar riesgos en su proyecto de vida.

Otro elemento que se plantea es que los factores protectores permiten desarrollar habilidades tanto sociales como personales que le consientan afrontar adecuadamente la vida cotidiana, entre la que se encuentra su relación con las drogas, y esto aparece en los relatos de los encuestados:

El 10,6% de los jóvenes encuestados afirma que no ha consumido siguiendo sus creencias y valores.

El 3,3% de los jóvenes encuestados manifestó que no ha consumido debido a su autoestima.

Por otra parte, acrecentar el poder de decisión de los jóvenes, sobre consumir o no una sustancia o dejar de consumirlas cuando sus consecuencias negativas superen las positivas, tal como se aprecia:

El 2,1% de los jóvenes encuestados manifestó que no ha consumido por el ejemplo positivo o negativo recibido en su casa.

Los espacios del barrio más frecuentados por toda la comunidad son la plaza y la sede social, además de la cancha, la Plaza y las esquinas, pasaje, calle o block. Se evitan los sitios eriazos y también, las esquinas, pasaje, calle o block.

Cabe destacar que aquellos puntos donde se juntan los jóvenes son considerados peligrosos

Las organizaciones percibidas con mayor participación son la junta de vecinos, grupo de adultos mayores y club deportivo. Los motivos de la baja participación son la falta de tiempo. Al 85.7% de los entrevistados "Le gusta vivir en el barrio donde vive", la afirmación Preferiría cambiarse de barrio pronto", es respondida en un 50% Nunca; un 33.3% A veces y un 16.7% Casi siempre.

En la encuesta de percepción se señala que los miembros del barrio ocupan principalmente su tiempo libre para practicar o ver Deportes, en la Cancha o en casa. Los sectores donde se lleva a cabo la actividad de uso del tiempo libre practicar o ver deportes estos son: Estadio; Pachacama, Cecof; Calera, Centro, quedando excluidas las zonas más rurales.

En cuanto a la gravedad del consumo de drogas en los barrios, villas o poblaciones, el grupo que respondió la encuesta de percepción señala que la droga con consumo más grave es la pasta base, con un 48.6%.

La segunda droga calificada con consumo más grave es la marihuana con un 27%. De las cuatro drogas mencionadas, solamente las inhalables tienen la respuesta de "no existe consumo".

Con respecto a la percepción del consumo de pasta base, el 70% observa que se consume más que antes, el 18% de igual manera y sólo un 6% piensa que su consumo ha disminuido.

Al revisar las encuestas de estudiantes, el 50,1% de ellos declara que ha fumado y ha consumido alcohol, el 40% de los jóvenes ha fumado y consumido alcohol. Por otra parte, el 21,5% de los jóvenes ha probado la marihuana y el 4,2% ha probado la pasta base.

El tabaco es consumido más por mujeres que por hombres, y ellas creen que el tabaco adelgaza. En relación al alcohol, sólo hay diferencia entre la edad de inicio, 14 ellos, 15 ellas, y en los que consumen: ellas prefieren cerveza y ron, ellos prefieren cerveza, vino y pisco. El 60% de los que fuman marihuana son hombres.

Según datos entregados a través del Atlas de Vulnerabilidad Estudiantil de la JUNAEB, el 68.2% de los estudiantes de La Calera presentan un riesgo de abandono o deserción escolar, 5 puntos más alto que el índice (IVE) Regional.

En la comuna de La Calera, el IVE abarca:

- 37.7% de niñas y niños en situación de extrema pobreza (prioridad 1: Chile Solidario SENAME-Indigencia Urbana Pobreza Rural)
- 8.3% de estudiantes en la Prioridad 2 (Fracaso Escolar definido como: 1º y 6º básico, bajo logro académico medido por puntaje de rendimiento; 1º y 4º medio, problemas de rendimiento o asistencia escolar en su colegio; 7º Y 8º básico, uno de los dos problemas anteriores; 7º y 3º medio, alta probabilidad de deserción escolar)
- 24.4% a niños con IVE Prioridad 3 (Pobreza en Ed. básica y Ed. Media).

En relación a la percepción sobre la gravedad que representa en la comuna el Consumo y Tráfico de Drogas, el 91% de la población entrevistada considera al Consumo y Tráfico de drogas comunal como muy grave o grave y adicionalmente considera que ésta afecta a parte importante de la población.

En cuanto a la accesibilidad de las drogas en la comuna, un 94.5% y un 91.8% de los entrevistados afirma que sería fácil conseguir Pasta Base y Marihuana respectivamente.

Dentro de este diagnóstico se realizaron encuestas a estudiantes cuyos resultados más significativos para lo que estamos planteando podemos mencionar:

- El 38% de quienes han probado la marihuana estudian en la Escuela Las Acacias, el 23% en el Becarb II y el 21% en el Liceo Oscar Corona Barahona, un 9% en el Liceo Pedro de Valdivia y otro porcentaje similar en el Complejo Educacional Apumanque; por ende a nivel comunal el consumo de marihuana lo encabeza la Escuela Las Acacias. La Escuela Las Acacias se ubica en Artificio al frente de la población objetivo de nuestro proyecto.
- La edad de inicio en el consumo de marihuana según la encuesta indica que el 24% manifestó haberlo hecho a los 15 años, el 21,2% a los 16 años, y el 17% a los 14.
- Frente a la pregunta, porque consumiste por primera vez, los encuestados manifestaron en el 84% de los casos por curiosidad o monería, un 5% por problemas y un 1% para no ser rechazado.
- El 43% de los que indican haber probado la pasta base estudian en el Liceo Oscar corona

Barahona, 22% en la escuela Las Acacias y 21% en el Liceo Pedro de Valdivia.

Otro antecedente importante para la prevención es que la población delictual juvenil se concentra mayoritariamente en los 16 años, y las "trayectorias en el consumo de drogas muestran que el inicio en el consumo de alcohol e inhalantes se inicia alrededor de los 13 años, seguida casi inmediatamente de marihuana y escalada hacia el consumo de pasta base y cocaína alrededor de los 14 años".

El consumo problemático de drogas ocupa también el 4º lugar en cantidad de pacientes en control y de atenciones en el sistema público de salud, pero pasan por lo menos seis años en que los jóvenes se inician y llegan al consumo problemático acompañado sólo de sus amigos. A los 20 años es cuando los jóvenes se insertan en el mundo laboral con más fuerza.

Por lo que reforzar factores protectores como estrategia de intervención permite que "cuando se interviene sobre uno de ellos (consumo de alcohol y delincuencia) es altamente probable que el efecto se produzca en ambos: al reducir la probabilidad de reincidencia en el consumo, también disminuye la probabilidad de reincidencia en la comisión de delitos y a la inversa", por lo que habría que apuntar a mejorar la capacitación e inserción laboral y el término favorable del proceso escolar obligatorio.

En tanto que la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2010-2014, manifiesta que: "El problema de consumo de drogas y alcohol en Chile no es genérico o trasversal para todas las drogas existentes ni para todos los grupos de edad o niveles socioeconómicos, sino que se focaliza en el alto nivel de consumo de marihuana y alcohol en población adolescente, el consumo problemático de pasta base y cocaína en población vulnerable y el alto nivel de consumo de riesgo de alcohol en toda la población" (SENDA), por lo tanto existe una necesidad imperativa de focalizar el trabajo preventivo y apuntar hacia las brechas de desigualdad.

El 57% de los que respondieron la encuesta de percepción y que son informantes claves y calificados de la comunidad, afirmaron que en las afueras de los distintos establecimientos educacionales de la comuna hay presencia de tráfico de drogas.

Se reproduce y reafirma que los factores protectores asociados a la religiosidad, a los valores morales y al buen ejemplo familiar operan positivamente entre las nuevas generaciones, pero se incorporan otros elementos asociados a la autoestima positiva y a los malos ejemplos o malas vivencias familiares vivenciadas por ellos mismos.

Otro elemento a incorporar como acción es actividades comunitarias preventivas en las plazas, para que la población en general ocupe real y simbólicamente los espacios en que se percibe aumento de la droga y también habría que construir otros espacios entretenidos en que no estuviese presente el alcohol, tal como lo indican los jóvenes.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La Comuna de La Calera según el censo del año 2012 tiene una población de 50.110 habitantes, con una alta concentración de habitantes en el área urbana cercana al 97% y con una estructura poblacional que indica que tiene una población joven.

La drogadicción y el consumo de alcohol son uno de los principales flagelos que afecta a los habitantes de la Comuna de La Calera, lo cual ha quedado demostrado con acontecimientos que los últimos años han salido a la luz pública referentes a la aprehensión y desbaratamiento de una importante red de tráfico de drogas que operaba en la comuna de La Calera.

Por ello es de gran relevancia que se generen programas de prevención en el consumo de drogas y alcohol para que los jóvenes y niños tengan conocimiento de las nefastas consecuencias de su consumo. Dentro de la Comuna de La Calera, el presente proyecto será realizado en el sector de

Artificio, el cual se puede caracterizar de la siguiente manera:

- Sus construcciones son principalmente casas residenciales.
- La iluminación es precaria en varias calles del sector.
- Es un sector que carece de áreas verdes y espacios de recreación como plazas o juegos.
- Existen 3 escuelas en el sector. Colegio Adventista, Escuela Las Acacias y Sant Mary.
- Existen 2 servicios de salud.

- No existe ninguna unidad policial.
- Existen varias botillerías en el sector.

El sector de Artificio presenta las siguientes variables como factores de riesgo para el consumo de drogas:

- Establecimientos educacionales que presentan índices de vulnerabilidad por sobre el promedio.
- Barrios o poblaciones en donde existe una alta percepción de consumo y/o tráfico de drogas.
- Presencia de adultos consumidores en el grupo familiar.
- Permisividad del grupo de referencia frente al consumo de drogas (pares, familia o comunidad).

El sector de Artificio se caracteriza por poseer una gran población de niños y jóvenes lo cual se explica en gran parte por la existencia de tres establecimientos educacionales en el sector: Colegio Adventista, Escuela Las Acacias y Saint Mary. En el sector de Artificio el consumo de drogas en el ámbito de los niños y jóvenes es alto, ya que en las afueras de los recintos educacionales o en sus alrededores es común que se realice la venta de drogas. La oferta de drogas es de fácil acceso y con precios que son accesibles para los menores.

Esta situación ha determinado que el sector de Artificio sea un área de gran interés para que se ofrezca droga, principalmente marihuana y últimamente pasta base, a los alumnos de estos colegios. Esta situación se ve agravada por el hecho de que los niños y los jóvenes no saben en que utilizar su tiempo libre ni disfrutan de pasatiempos que les enseñen un estilo de vida sana.

La consecuencia de esta situación muchas veces determina que los jóvenes presenten una alta deserción escolar y que se encuentren desmotivados para progresar en sus estudios.

De acuerdo a lo anteriormente señalado, el problema principal existente en el sector de Artificio es el incremento en el consumo de drogas, especialmente, marihuana, pasta base y alcohol, entre los jóvenes y niños.

La principal causa de este problema está relacionado con el hecho de que a los menores no se le ofrecen alternativas atractivas en que puedan gastar su tiempo libre y es en este sentido que las actividades recreativas, musicales, manuales y sociales ofrecidas por el Club de Conquistadores Alfa y Omega pueden ayudar a ocupar el tiempo libre de los niños y jóvenes de este sector.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio focalizado para la ejecución del proyecto será el sector de Artificio que abarca desde Malteria Baja hasta el límite con la Comuna de Hijueias y las actividades se centralizarán principalmente en el ámbito del establecimiento educacional denominado Colegio Adventista de Artificio ubicado en la calle J.J. Núñez N° 220, Artificio.

La comuna de La Calera de acuerdo a la sectorización realizada por el departamento de Salud Municipal en el año 2007, se encuentra dividida en 7 grandes sectores en razón a los consultorios ubicados en cada uno de dichos territorios y que le dan origen al nombre de estos y en el caso de Artificio estamos hablando de los sectores 1.- Artificio Oriente y 2.- Artificio Poniente.

El lugar de procedencia de los niños y jóvenes que formaran parte de este proyecto son los siguientes:

- Materia baja
- Villa Padre Hurtado
- Pueblo Nuevo
- Población La Arboleda
- Villa Las Américas
- Las Cabritas

De acuerdo a lo anterior se realizará una intervención en 6 barrios de la comuna al tener niños y jóvenes que residen en dichos sectores, por lo cual dichos barrios se verán intervenidos positivamente con la labor preventiva en el segmento de niños y adolescentes de los mismos.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS	
Tramo etáreo 1 (9 a	Varones	15	Participantes del Club de Conquistadores y alumnos del Colegio Adventista de La Calera	
12 años de edad)	Mujeres	20	Participantes del Club de Conquistadores y alumnos del Colegio Adventista de La Calera	
Tramo etáreo 2 (13 a 16 años de edad)	Varones	10	Participantes del Club de Conquistadores y alumnos del Colegio Adventista de La Calera	
	Mujeres	10	Participantes del Club de Conquistadores y alumnos del Colegio Adventista de La Calera	
Tramo etáreo 3 (17	Varones	15	Consejeros del Club de Conquistadores	
a 45 años de edad)	Mujeres	15	Consejeros del Club de Conquistadores	
TOTAL		85		

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Prevenir el consumo de drogas y alcohol en jóvenes y niños que participan del Club de Conquistadores a través de actividades recreativas y musicales que fomenten una vida sana y libre de vicios

	and make the fact are marked middled - it (124/24) in his filled	er (file) (file) File) (file) (file) File) (file) (file)	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VÉRIFICACIÓN
1 Informar a los niños sobre los aspectos básicos de las drogas y el alcohol (tipología, mitos, daños físicos, psicológicos y sociales, etc.) y los daños que produce su consumo.	Que los niños y jóvenes miembros del Club de Conquistadores Alfa y Omega tengan conocimiento sobre las drogas y alcohol y las consecuencias físicas, psicológicas y sociales que genera su consumo.	N° de talleres realizados que promuevan la prevención de drogas	Actas de cada taller realizado con la firma de todos los asistentes. Fotos con las actividades realizadas en estos talleres,
2 Fomentar el desarrollo de actividades recreativas al aire libre que promuevan una vida sana.	Participación de los niños en las reuniones semanales, campamento y excursiones organizadas por el Club de Conquistadores.	N° de reuniones semanales, campamentos y excursiones realizadas	Actas de cada reunión semanal, campamento y excursiones con la firma de todos los asistentes. Fotos con las actividades realizadas.
3 Fomentar el desarrollo de actividades musicales relacionadas con banda de guerra que promueva en los niños el uso óptimo de su tiempo,	Participación de los niños en ensayos y presentaciones de la banda de guerra organizadas por el Club de Conquistadores	N° de ensayos y presentaciones realizadas por la banda de guerra.	Actas de cada ensayo y presentaciones con la firma de todos los asistentes. Fotos con las actividades realizadas

14. MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

6000000000000000000

El aumento en el índice de consumo de drogas entre adolescentes es cada vez mayor y el problema parece cada día más difícil de resolverse, por lo que nuevos programas de prevención de drogas son importantes pretendiendo disminuir el consumo en adolescentes.

La adicción, fármaco dependencia o drogadicción es el estado psicofísico causado por la interacción de un organismo vivo con un fármaco, caracterizado por la modificación del comportamiento y otras reacciones, generalmente a causa de un impulso irreprimible por consumir un fármaco en forma continua o periódica, a fin de experimentar sus efectos psíquicos y en ocasiones para evitar el malestar producido por la privación de éste, o el llamado síndrome de abstinencia.

El consumo de drogas y de alcohol es uno de los principales flagelos de la sociedad actual tanto para niños como para jóvenes y la prevención en el consumo de drogas y alcohol es tarea de todos y para ello se debe entregar información a través de charlas y talleres sobre los efectos físicos, sociales y psicológicos de su consumo.

El consumo de drogas siempre es visto como una fuga o una huida, como una "sacada de vuelta" química a los problemas de la vida cotidiana, incluido el dolor y el duelo ante la desgracia o la frustración. Tal concepción niega la función reparadora que tienen el descanso y el reposo en la vida psíquica humana. Tal es la función del sueño, la recreación, el entretenimiento o la vida contemplativa, también de los depresores del sistema nervioso central y, eventualmente, de los estimulantes del mismo. Esa es la función de utilidad de las drogas, esas son las necesidades que son capaces de satisfacer y por eso pueden competir eficientemente en el mercado.

La prevención es un conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose a la aparición del problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo los factores de riesgo. El propósito de esta red es inhibir o disminuir el consumo y uso indebido de alcohol y otras drogas y las consecuencias asociadas a ese consumo, promoviendo el desarrollo integral de las personas, familias y comunidad (CONACE, Universidad de Chile, MSGG: Sístema Comunel de Prevención de Drogas. Modelo Operativo. Santiago de Chile, sf., p.13.)

La prevención es la herramienta fundamental para que nuestros jóvenes y niños no se conviertan en consumidores de drogas o alcohol y para ello se les deben ofrecer alternativas en que utilizar su tiempo libre y valorar las actividades musicales, actividades al aire libre y el conocimiento de la naturaleza. En esta perspectiva de prevención, el Club de Conquistadores Alfa y Omega ofrece variadas opciones de prevención y de uso del tiempo libre para los jóvenes y niños cuyas edades fluctúen entre los 6 y 16 años.

El Club de Conquistadores Alfa y Omega fue creado en el año 1976 y en el año 2009 se logró obtener la personalidad jurídica con el objetivo de poder postular a proyectos con la finalidad de ofrecer opciones de esparcimiento y recreación que saquen a los jóvenes y niños de las nefastas consecuencias del consumo de drogas y alcohol. En la actualidad nuestro Club cuenta con aproximadamente 100 miembros con edades que fluctúan entre los 6 y 16 años, mas aproximadamente 25 consejeros responsables de dichos menores.

Las actividades recreativas, musicales, sociales y al aire libre que ofrece el Club de Conquistadores a los jóvenes y niños permitirá cambiar o atenuar el problema actual existente en el sector de Artificio, ya que se ha comprobado que las acciones preventivas más exitosas en la prevención del consumo de drogas, deben apuntar a fomentar en los jóvenes y niños el uso de su tiempo libre en actividades musicales y recreativas que ayuden a elegir estilos de vida saludables que sean incompatibles con el uso de las drogas y el alcohol.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

5306000000000000000000000000

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Factores de riesgo: Son aquellos que hacen que las conductas de riesgo sean más probables, tales como personalidad del niño, factores sociales y biológicos, como la sensación de búsqueda, expectativas, disfuncionalidades familiares, climas escolares, entre otros.

Factores protectores: Son aquellos asociados a la reducción de la prevalencia de una determinada conducta, actuando como parachoques de los factores de riesgo. Incluyen apego y el lazo entre adolescentes y sus padres, atributos personales, temperamentos y disposición positiva.

Vulnerabilidad territorial: Las condiciones territoriales existenciales de riesgo, de dificultad, que puede inhabilitar o invalidar actualmente o en el futuro, a los grupos humanos que viven en ellos respecto a la satisfacción de sus necesidades básicas y en su calidad de vida.

Prevención consumo de drogas: La prevención es un conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose a la aparición del problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo los factores de riesgo. El propósito de esta red es inhibir o disminuir el consumo y uso indebido de alcohol y otras drogas y las consecuencias asociadas a ese consumo, promoviendo el desarrollo integral de las personas, familias y comunidad.

La principal línea de trabajo que involucra la intervención del presente proyecto tiene relación con crear actividades musicales y actividades recreativas alternativas al aire libre y en contacto con la naturaleza, ya que en el caso de los jóvenes se debe utilizar todo su potencial para movilizarlos en actividades de acción social. Las acciones de protección al medio ambiente o de especies en peligro, la capacidad de simpatía, tolerancia y solidaridad con grupos étnicos o sociales segregados y discriminados (incluidos aquellos que usan o abusan de las drogas), pueden generar entre ellos grupos de pares y pertenencia con identidad definida dentro de los cuales, entre otras cosas, surge la necesidad colectiva de auto normar el uso de las drogas, incluso hasta la abstinencia.

Las etapas de la intervención propuesta por el presente proyecto involucran lo siguiente:

1.- Talleres de información: Se realizarán talleres hechos por especialistas en donde se informará a los niños sobre los aspectos básicos de las drogas y el alcohol (tipología, mitos, daños físicos, psicológicos y sociales, etc.) y los daños que produce su consumo.

2.- Desarrollo de actividades recreativas cada día domingo: Se incentivará en los niños y jóvenes su participación en las reuniones semanales en donde se realizarán actividades recreativas, de artes manuales y conocimiento de la naturaleza.

3.- Desarrollo de actividades recreativas al aire libre: Se incentivará en los niños y jóvenes su participación en actividades al aire libre tales como campamento, excursiones y/o caminatas organizadas por el Club de Conquistadores que promuevan una vida sana.

4.- Desarrollo de actividades musicales: Se promoverá en los niños y jóvenes su participación en actividades musicales como lo es la banda de guerra del Club de Conquistadores a través de sus ensayos semanales y presentaciones oficiales.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1	·		
Nombre de la Actividad	TALLERES DE	INFORMACIÓN	
Descripción y metodolo	ogia de la Actividad		
miembros del Club de (básicos de las drogas y e daños que produce su co	Conquistadores Alfa y C el alcohol (tipología, mito Insumo. teractivos con actividad	Omega sobre las drogas os, daños físicos, psicolóo des participativas de jue	rá a los niños y jóvenes lícitas e ilícitas, aspectos gicos y sociales, etc.) y los gos, pintado de murales,
LUGAR espacio físico en que se va a desamoliar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al dia/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salas de clases del Colegio Adventista de Artificio	2 meses	1 vez al mes	4 horas
RECURSOS DESTIN	IADOS A LA ACTIVIE)AD	
Detalle de Gastos C	peracionales (incluir	montos unitarios, ca	ntidades y totales)
Ceralle	E Family	let Yaler Ur	itana Tolai
Resma de hojas	1	2.80	2.800
Cartulinas	30	300	9.000
Pegamento	20	500	10.000
Lápices de colores	10	1.30	0 13.000
Plumones	20	400	8.000
Brochas	20	700	14.000
Set Pinturas acrílicas	. 2	8.00	0 16.000
Géneros	8	1.50	
Detalle de Gastos A	ctividades (incluir m	omos unitarios, canti	dades y totales)
Detaile	Cantio	au Valor in	de ris
Colaciones	70	1.50	0 105.000
Detalle de Gastos e	n Equipamiento (incl	uir montos unitarios,	cantidades y totales)
Detaile	Carptie	art Salor Un	itaria (ora)

Actividad Nº 2 Nombre de la Actividad REUNIONES SEMANALES Descripción y metodología de la Actividad Son reuniones que se realizan todos los domingos entre las 10:00 y las 13:00 horas en donde se realizarán actividades recreativas, actividades de artes manuales, culturales y sociales con la finalidad de entregar a los niños una propuesta para el buen uso del tiempo libre, fomentar en ellos una vida sana libre de drogas y el amor por la naturaleza. LUGAR DURACIÓN FRECUENCIA Nº TOTAL DE HORAS espacio físico en que en semanas o meses cuantas veces al dedicadas a la actividad se va a desarrollar dia/semana/mes Salas de clases del Colegio Adventista de 2 meses 18 horas 1 vez a la semana Artificio RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD Detaile de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Carthean · Mater Jither (c.) Total Resma de hojas 2.800 5.600 Pañoletas 10 2.100 21.000 Parches de especialidades 200 350 70.000 1.000 Botones clases progresivas 30 30,000 10.000 Balón de baby futbol 10.000 Baión de fútbol 1 10.000 10.000 Balón de volleyball 12.000 1 12,000 Balón de basketball 1 15.000 15.000 2 10,000 20,000 Set de paletas de pingpong Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Defaile Cardidad Valor Unitario Total Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Defails Cantitled Valor Unitario Istal

Actividad Nº 3						
Nombre de la Actividad	CA	MPAMENTO				
Descripción y metodol	ogía de la A	lctividad				
Realizar un campamen encuentren alejados de compartirán con otros naturaleza, arte de acam	la ciudad niños y se	y en contac	to directo	con la natura	ileza. En di	cha actividad
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar		ACIÓN as o meses	cuan	CUENCIA tas veces al emana/mes		DE HORAS a la actividad
Camping Bosque Los Perales, Comuna de Quilpué		mana		s de un mes	50	horas
RECURSOS DESTI	VADOS A	LA ACTIVID	AD		5 (11 (10 (10 (10))) 5 (11 (10 (10)))	
Detalle de Gastos ()peraciona	eles (incluir	montos	unitarios, car	rtidades y	totales)
Detalle	4		30	Valor Un	is de la la	Total
Arriendo de bus		1		100.00	00	100.000
Detaile de Gastos A	ctividade	s (incluir ma	mtos un	itarios, cantic	lades y tot	ales)
Detaile		- Cantic		Valor Lin	into .	Total
Balón de gas		1		16.74	0	16.740
Almuerzos		70		2.000		140.000
Desayunos		70		1.000)	70.000
Detalle de Gastos e	n Equipan	ni e nto (incl	ir mont	os unitarios, o	cantidades	y totales)
0 dalle	ALCO TO SECURITION OF THE SECU	Camille		Valor Un	terio I	Tetal
						

Actividad Nº 4			
Nombre de la Activida	EXCURSION O	CAMINATA	
Descripción y metodol	ogia de la Actividad		Attalia di Barana da Santa da Barana da Santa d
Salidas hacia lugares ai	partados de la ciudad rea	lizando caminatas y/o e tacto con la naturaleza	excursiones con la finalidad y con instrucciones sobre
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al dia/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Quebrada del Cura, Comuna de Hijuelas	1 día	1 día de 1 mes	9 horas
	VADOS A LA ACTIVID		
Detaile de Gastos C	peracionales (incluir	montos unitarios, ca	intidades v totales)
Delake	Cantid	id Valoriti	
			Singuar Marine Mari
Detaile de Gastos A	ctividades (incluir mo	ntos unitarios, canti	dades y totales)
Detelle	Carriel	id Valer ür	ilianie la liceal
Colaciones	50	1.50	75.000
Dotalla da Castana			
Detate	n Equipamiento (inclu		
Desire	Santida	ia Valortii	ikario Total

Actividad Nº 5

Nombre de la Actividad INSTRUCCIÓN BANDA DE GUERRA

Descripción y metodología de la Actividad

La Banda de Guerra del "Club de Conquistadores Alfa y Omega" realiza sus ensayos de forma semanal en las dependencias del Colegio Adventista de La Calera en el horario entre las 13:30 y 15:00 horas, para forjar el sentido de la responsabilidad en los participantes de esta.

Los ensayos constan de dos partes, la primera es para enseñar y practicar la parte disciplinaria del taller. Posteriormente se realizan ensayos instrumentales de forma grupal y personalizada; ya sea en instrumentos de percusión como en instrumentos de viento.

Como metodología a largo plazo ensayamos para alcanzar metas de forma mensual, reconociendo los logros que se logra de forma personal y sistemática.

Hoy en día contamos con 9 Cajas de percusión, 9 clarines, 13 pífanos, 1 bombo, 1 par de platillos y 1 redoble, además de la guaripola.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o mesas		Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Cancha del Colegio Adventista de Artificio	2 meses	1 vez a la semana	12 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

200	Dotalla	ta Caetne f	Ineracionales fincliri	e montre unitario	e cantidadae,	- datalasi
	Perane (ie adsma r	operacionales (inclui	i unalinas autraria	o'raiinnanes	

Defailte	Cantidad	Valora Vitinalija (* 1949)	r Fall
		<u> </u>	

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detaile	Carattar	Yakir Umkarib	Tetal "
Colaciones	60	1.500	90.000

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

DetallE	Carthiat	States Colombia	Total
Trompeta	1	130.000	130.000
Lira	1	60.000	60.000
Clarín	1	35.000	35.000

No	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES1	MES 2	MES3
1	TALLERES DE INFORMACIÓN	Х	Х	
2	REUNIONES SEMANALES	Х	Х	
3	CAMPAMENTO	X		
4	EXCURSIÓN O CAMINATA		X	
5	INSTRUCCIÓN BANDA DE GUERRA	Х	Х	

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

El presente proyecto tiene como objetivo intervenir la variable relacionada con la prevención en el consumo de drogas y alcohol, para lo cual cada niño y joven integrante del club Alfa y Omega deberá adquirir el conocimiento adecuado respecto a los efectos negativos que tienen el consumo de drogas y alcohol.

Se considerara además el enfoque de derechos y de determinantes sociales de la salud, y que tiene que ver con que el tema de adicciones no responde solo a lo referido a las drogas, sino a otras condiciones como vulnerabilidad social, acceso y oportunidad a servicios, etc.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Los resultados esperados son los siguientes:

- 1.- Que los niños y jóvenes miembros del Club de Conquistadores Alfa y Omega tengan conocimiento sobre las consecuencias físicas, psicológicas y sociales que genera el consumo de las drogas y el alcohol.
- 2.- Participación de los niños en las reuniones semanales, ensayos y presentaciones de la Banda de guerra, campamentos y excursiones organizadas por el Club de Conquistadores.

Los indicadores que permitirán medir los resultados del proyecto son los siguientes:

- 1.- N° de talleres realizados que promueven la prevención de drogas
- 3.- N° de reuniones semanales, campamentos y excursiones realizadas
- 4.- N° de ensayos y presentaciones de la Banda de guerra del club.

18c Plan de Medición

7000000000000000000000

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Se aplicaran los siguientes instrumentos de medición de los resultados obtenidos en el proyecto:

- 1.- Encuestas que se realizarán a los niños y jóvenes participantes de las distintas actividades programadas, tanto al inicio como al final del proyecto, con la finalidad de conocer el estado actual de conocimiento y luego compararlo con el estado al concluir la ejecución del proyecto.
- 2.- Entrevistas personales que se realizarán a las personas que participen en las distintas actividades asociadas durante la ejecución del presente proyecto.
- 3.- Reuniones semanates de coordinación y evaluación con el equipo ejecutor.
- Actas de asistencia de cada uno de los participantes a las actividades que se realicen.
- 5.- Preparación de material audiovisual y de fotografías que den cuenta de cada una de las actividades que se realicen.

19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	María del Rosario Moreno Zúñiga
EDAD	43 años
RUT	11.732.292-0
DOMICILIO	Condominio Los Castaños, Pasaje Don Marcelo N° 50, La Calera
PROFESIÓN / OFICIO	Profesora de Educación Básica con mención en inglés.
TELÉFONO	33-2221489
E-WAIL	mariamz07@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Profesora de Educación Básica con mención en inglés Universidad de Playa Ancha, año 1998
- ✓ Orientadora educacional, 2005
- ✓ Psicopedagogía, 2011

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

2004 Nombre del Curso: Curso-Taller "abordaje logoterapéutico de las adicciones" Institución que impartió el curso: Corporación Proyecto SER.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGI	RΔ	۱М	IΔ
-----------------------------------	----	----	----

Orientadora educacional

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Por este medio declaro mi participación en la ejecución del presente proyecto

22 de Julio de 2015

FECHA

FIRMA

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Jorge Andrés Villalobos Salazar
EDAD	27
RUT	16.820.420-5
DOMICILIO	Villa Los Castaños, Julio Garrido Nº 086, San Fco. Limache
PROFESIÓN / OFICIO	Kinesiólogo
TELÉFONO	53568400
E-MAIL	Klgo.jorgevillalobos@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado

- EDUCACIÓN BÁSICA COLEGIO ADVENTISTA LA CALERA AÑOS 1993-2002
- EDUCACIÓN MEDIA LICEO LUIS LA BORDA HIJUELAS AÑOS 2002-2006
- PREGRADO UDLA SANTIAGO AÑOS 2007-2009
- PREGRADO UDLA VIÑA DEL MAR AÑOS 2010-2013

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

MONITOR SENDA (EX CONACE) AÑO 2011

FUNCIO	N QUE	DESEMPEÑA	EN EL	PROGRAMA

Monitor deportivo

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Por este medio declaro mi participación en la ejecución del presente proyecto

22 de Julio de 2015 **FECHA** FIRMA

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Josué Naín Zamora Olivares
EDAD	24 años
RUT	17.635.153-5
DOMICILIO	Pasaje Copiapó #1586
PROFESIÓN/OFICIO	Monitor de prevención de drogas
TELÉFONO	87416023
E-MAIL	Chino_1990@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

		 والمراجع المراجع المرا	
✓	Enseñanza Básica año 2004		
✓	Enseñanza Media año 2009		

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Monitor de prevención de drogas del Club de Conquistadores Alfa y Omega en proyecto CONACE realizados durante los años 2010 y 2011

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor de prevención de drogas

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Por este medio declaro mi participación en la ejecución del presente proyecto

22 de Julio de 2015	Lock		
FECHA	FIRMA		

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTOS

GASTOS OPERACIONALES

price,	ezekilosti	SECURIORISMO	engenerative Pagasal Alganos		general de la companya de la company	
Materiales de escritorio			84.800	50.000		134.800
implementos deportivos			67.000			67.000
Insginias, parches y botones			121.000			121.000
Movilización			100.000	50.000		150.000
						0
						0
						0
			372,900	100,000	0	472.800
		A SALAR PARTY				A CONTRACT

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

	100 A Pro-2 180 A C		的特拉克斯斯子斯	MANAGE NOTE	december 1	
7074		Control Confessor	ATTENDED TO THE STATE OF	AND THE STORES	APCHECION TOUGHAN	TOTAL P
Colaciones /	180	1500	270.000	100.000		370.000
Balón de gas	1	16740	16.740			16.740
Almuerzos /	. 70	2000	140.000	100,000		240.000
Desayunos √	70	1000	70.000	50.000		120,000
						0
						0
						0
	SULTOTALS Y	William Control	498.740	250,000	0	746.740
	re est processor de la companya de La companya de la co	TOTAL BEHIN				

PERSONAL

PRESENTAL CENTRAL	DESTRUCTION AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE P	VALUETOGIA		arage recree		2000.0
Orientadora	16	5.728	91.648	0	0	91.648
(inesiólogo	36	5.728	206.208	0		206.208
Monitor de prevención de drogas	36	2.989	107.604	0		107.604
nstructor de banda de guerra	30	2.989	0	89.670		89.670
<u> </u>			1	ľ		0
	i					0
and the second s	ETETALS		405.460	89.670	0	495.130
CVALUE A CO. TO SEE THE SECOND						

EQUIPAMIENTO

TIAC	eset a los il	Kalur Unitarie		SORTE PREPLIE	MIT THE TAXABLE PROPERTY.	TETELS
Trompeta	1	130000	130.000			130.000
Lira	1	60000	60.000	 		60.000
Clarin	1	35000	35,000			35.000
						0
					1	0
					1	0
				1	1	0
and the second second second	EFECTIVE SE		225,000	0	0	225.000
				ti salaka salah jarah	The State of the S	Wall William

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

1734	Service (a.)	METALE PROPER	AMONTEDE PARTEDOS	SPEKVALITERI	Colling Section (Section)
DASTOS OPERACIONALES	372.800	100,000	0	472.800	24,9%
SAS POS ABITALADOS A Actipidades	496,740	250.000	0	746.740	33,1%
PERSONN	405.460	89,670	0	495.130	27,0%
ECHIPACKEMES //	225.000	0	0	225.000	15,0%
The state of the s	1,300,000	69.68h	g de		1000

DAVID ESCOBAR RIVEAUD

Firma y Nombre Representante Legal Entidad

CLUB DE CONQUISTADORES
"ALFA y OMEGA" Persujuridica Nº610, Fund.12 Mayo 2009 ARTIFICIO-LA CALERA

ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada cub consumeratione de la cub consumeration de la conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

DAVID ESCOAR RIVEAUD (Nombre Representante Legal)

(Firma Representante Legal)

En (26 of Julio of) de 2015 (Ciudad), (Fecha)

ANEXO Nº 3

b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada <u>CLUB COMBUISTADORES ALFA Y ONEGA</u>, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;

the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the sa

- Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

DAVID ESCORAR RIVEAUD (Nombre Representante Legal)

(Firma Representante Legal)

En (CALGAS), a (26 pt JULIO) de 2015 (Ciudad), (Fecha)



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DE CONQUISTADORES ALFA Y OMEGA**, RUT **65.015.821-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **30/04/2010**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal

: DAVID ARTURO ESCOBAR RIVEAUD

RUT del Representante Legal

: 12.640.269-4

Nombre de la Institución

: CLUB DE CONQUISTADORES ALFA Y OMEGA

RUT de la Institución

: 65.015.821-0

Fecha de emisión del certificado

: 08/07/2015



CERTIFICADO Nº 356/2015

JENNIFER OCAZ PIÑOL, Secretaria Municipal, certifica:

Que la Organización Comunitaria de carácter **FUNCIONAL** denominada "**CLUB DE CONQUISTADORES ALFA Y OMEGA"**, RUT: 65.015.821-0, La Calera, tiene vigente su Personalidad Jurídica, inscrita en el Registro Público a que se refiere la Ley 19.418, de la Municipalidad de La Calera, bajo el N° **610**, de fecha 22 de Mayo de 2009.

Que, de acuerdo a la información entregada por la Organización en esta Secretaría Municipal, son miembros integrantes de la Directiva de "Club de Conquistadores Alfa y Omega", La Calera, hasta el **07 de Agosto de 2016**, las personas que se indican a continuación según documento entregado por la Institución a esta Unidad Municipal:

PRESIDENTE (a)

DAVID ESCOBAR RIVEAUD

R.U.T

12.640.269-4

DOMICILIO

PADRE HURTADO PSJE.2 Nº 79

LA CALERA.

TELEFONO

09/4456008

SECRETARIO (a)

HELLEN CARRU VILLALOBOS

R.U.T.

17.977.300-7

DOMICILIO

POBL. MALTERIA BAJA 1º MAYO

CASA Nº 64, ARTIFICIO, LA CALERA.

TESORERO (a)

JENNY FIGUEROA OLIVARES

R.U.T.

12.951.689-5

DOMICILIO

POBL. LAUTARO CALLE BIO BIO Nº 161, ARTIFICIO, LA CALERA.

Se deja constancia que el presente certificado se extiende conforme a la información entregada por la organización y no certifica la legalidad del procedimiento eleccionario. , teniendo una validez de un mes a contar de la fecha emitida.

LA CALERA, a ocho días del mes de Julio del año dos mil quince.

JOP/mta.-

a dub alfa y Omiger De Constiluée
a a constitute of the sure of
The state of the s
- Coop A Look & Malendy Agreement
1
Quicto alfum TW 1
estipularia La Ley
auda Conformada la Ellores
La rigte Manura.
Presidente: Dovid Escobar Riverand - Nº 7 Votos
Hellow Courted December 1
Rut 17.977.300-7 / 87800728
TO A (MARC)
TESORERA: 7 ENDY 476001001 001/85954615 Rut 12.951.689-5/85954615
rumen Ovactors GUSTAUG GREATURETY
Put 11.221.252-3/92140454
1
Regardo Reservit Contrad 1/492981688
a Cirro la Oramblea a la 21º 425.
a Curo la Chamilia 07 AGOSTO 2013
Yenny Denice Agueros Olivares
Rut: 12.951 689-5
Genour All
Hellen Rutte Corri Ususholos
011010 ESCUERT ACCTION 1
Rut = 12.440 249-4 Sacretary
Presidente "ALTAY OF CANONISTADORES" SCULLAR CO

Lista de la la Clección

- Claudio Andres Michea Villalobos 17633858-K - Feenanda Yaola Midlea Villalobos 18.300.462-K - Iniquel Radino Lipy Godon 13.365.334-1 - Doaquin Ervardo Vyakzin Gambou 18.510 783-3 - Josue Daniel Taria González 18.257.495-3 MAHOHY BETTABE SEPULVEDA MIRANDA 18,659.342-1 17688582-3 - Cristian DLOWSO YANGA YANGA - CRISTIAN ALEXANDRO TAPIA GOUZALEZ 18.660.486 - Hellen Carry VILLA Lobos - 17.977.300-7 16.820420 -5 Will Andres Villatobes Saforan. - DAVID ESCUBAR RIVEAUD 12.640.269-4 12.690.269-4 - LOTEHA ESTER AHUMADA GAYBOA 12-351689-3 . Vermy Denisse Figueroa Oliveires 12.951.689-5

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	227	Nombre	Oficina	LA CALERA				
Fecha	14 10 2015							
EL BANCOEST	EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal LA CALERA 227							
Certifica que el	(la) Sr. (a)	n programme na programme na programme na series de la compansa de la compansa de la compansa de la compansa de						
Nombre		CLUB DE COI	NQUISTADORI	ES ALFA Y OMEGA				
RUT		65.015.821-0						
and the control of th	a at ant and an decombrand and tendende accompany organiza-							
Es titula	r de la Cue	nta de Ahorro	, N° 2276	3025342				
PATRICULAR PROPERTY OF THE PRO	an dipungkalambahan ada menghangan pengangan pengangan pengangan pengangan pengangan pengangan pengangan penga Pengangan pengangan	1/06/2040	**************************************					
Desde		1/06/2010	1					
Es titula	r de la Cue	nta Corriente,	N _o					
	n	D/MM/NN						
Desde	a la al aga a khadaaha ka daaha kha a a suuraya suuga		I I I I I I I I I I I I I I I I I I I					
Es titula	r de la Cue	nta Rut, N°	en de servició de la compansió					
Desde	D	D/MM/NN	1					
		/						
Es titula	r de la Cue	nta Chequera	Electrónica, N)				
Desde 00/00/0000								
CAROLINA DEL VALLE ANGULO								
JEFE ATENCION DEL VALLE ANGUEO								
	grann (nakyunganga yaannilgahaaspasahyaksal	nanyhigilmanyaanian, salapianayadaagooni nalissoonidiigaloo	and the second s	JEFE OF THE STATE				
				* 1 4 DCT 2015 *				
Variable Angeles Angel	ounts are tighty Mythodisposition with transiti	CCO COMMA CHIMNE AMERICA AMERICA ACTIONA VICENTINO	(F	THA ATEMUM				

N. DE SEBIE SOOTOS TOES

EECHY ENISION: 1200015000

digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L &25 Ley de IVA. Recuerde, no procede el descricto a crédito flecal por utilización de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o dirección con el giro dirección con el

www.sii.cl , u min ficil, nipido y numo Wilice la aficina virtual del III en Internet

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CLUB DE CONQUISTADORES ALFA Y OMEGA

DIRECCIÓN

J.J. NUNEZ 220

LA CALERA

жит 65.015.821-0



ESCOBERSTATE STATES STA

OĐAITNAS abamnoini oM

Nació en: Profesión:

